

SANTA MARÍA DE LA OLIVETA, ANTIGUA GRANJA DEL MONASTERIO DE LA OLIVA.

PARTE II (SIGLOS XVI A XXI)

Juan José LACOSTA GABARI
jjlacostagabari@gmail.com

LA OLIVETA EN EL SIGLO XVI

A comienzos del siglo XVI, el monasterio de La Oliva se enfrenta a varios pleitos por la posesión de algunas de sus granjas. Carcastillo en 1503 manifiesta tener derecho sobre las granjas de Figarol y Encisa, cuyo pleito finaliza en 1511 con la sentencia, dada por Martín de Rada y Martín de Mérida, que establece que ambas granjas pertenecen por completo al monasterio. En 1508 pleitea la villa de Sos por los límites de la granja de Figarol. Y en 1542, el monasterio de La Oliva inicia un proceso contra Ujué por la posesión de la granja de la Oliveta.



Acuarela de Jaime Roldán Celaya.

En ese año, Ujué intenta hacer ciertas obras en la iglesia y demás pertenencias de dicha granja, a lo que se oponen el abad don Martín de Rada II y el convento con una demanda dirigida el 8 de julio de 1542 ante el emperador Carlos I. Su procurador, Juan de Jaca, afirma que el concejo de Ujué intenta hacer nueva obra en una granja del monasterio, Nuestra Señora de la Oliveta, que está situada cabe el río Aragón hacia la parte de los términos de Ujué, junto al camino de Murillo el Fruto a Gallipienzo.

El abad Martín de Rada II alega que:

- 1.- La Oliva tiene desde tiempo inmemorial dos granjas: Nuestra Señora de la Oliveta, de Ujué y Gallipienzo, ésta a la otra parte del río.
- 2.- En la de Ujué, siempre ha tenido su casa y habitación para el granjero, y sus huertos, corrales y era alrededor; y sus piezas, olivares, viña y molino.
- 3.- La Oliva tenía su granjero, quien administraba las heredades, viña y molino, pertenecientes a la granja, y que, por ella, tributaba al abad, hasta que, por discurso del tiempo, se cayó y derruyó el molino, la viña y heredades se yermaron y dejaron por algunos años de poner granjero.
- 4.- Estando en su posesión, y llamándose por ello la Oliveta, los de Ujué intentan hacer obra nueva, levantando y obrando ciertas paredes, por lo que ahora se les denuncia.

Por tanto, el abad suplica que mande declarar que Ujué no tiene derecho a obrar en la granja ni en las pertenencias sin permiso del abad, por lo que deben demoler y derrocar a sus costas todo lo obrado.

Recibida esta denuncia, Juan Martínez de Lesaca, procurador de Ujué, argumenta el 20 de agosto del mismo año 1542, que:

- 1.- La iglesia y ermita de Nuestra Señora de la Oliveta, de tiempo inmemorial ha estado y está dentro de los terrenos y mojones propios de Ujué y ha sido, fue y es propia de Ujué, según memoria común.
- 2.- Los de Ujué de siempre han estado y están en pacífica posesión de la iglesia de la Oliveta y de todas sus *endreceras* y pertenencias, llevando cada año a la iglesia, cuando los de Gallipienzo y Murillo el Fruto y otros lugares van en procesión el día de S. Marcos el Evangelista y en otros días, todo lo necesario para decir misa y cogiendo las ofrendas y la limosna como en iglesia propia, con conocimiento de los de la Oliva.
- 3.- La iglesia de la Oliveta en ningún tiempo ha tenido olivares, piezas, viña, molino, huerto y era; pues lo que hay junto y alrededor de la iglesia ha sido siempre *herbago* y terreno propio de Ujué y como tal lo ha gozado y goza, vendiendo cada año las hierbas de dicho terreno y *endreceras* a los *herbajantes* y a otras personas, con tolerancia de la Oliva.
- 4.- El monasterio nunca ha puesto casero ni granjero alguno en la iglesia de la Oliveta, ni en sus pertenencias.

Por lo que pide y suplica declarar que no ha lugar para la denuncia y levantar la prohibición para que los de Ujué continúen y acaben la obra, declarando no tener derecho ni interés alguno los de la Oliva para hacer la denuncia.



La Oliveta se encuentra en el término de Ujué.

Ante esta réplica, el procurador de La Oliva reitera el 1 de septiembre que la iglesia de Nuestra Señora de la Oliveta siempre la ha poseído la Oliva por sí y por sus granjeros, y aclara que, si alguna vez los de Ujué, como los de Murillo el Fruto y Gallipienzo, han llevado y llevan ornamentos y luminaria para decir misa, es porque, como no queda nada en ella, los que van a la iglesia por devoción a decir misa se suelen llevar sus ornamentos y aparejos. Y que el convento acostumbra a llevarse las oblaciones y limosnas, y, si alguna vez se las llevan los de Ujué, será clandestinamente.

El 25 de septiembre, Juan de Senosiáin, escribano real, comienza a tomar declaración en Murillo el Fruto a nueve testigos que presenta Juan de Rada, procurador general del monasterio.

Como es natural, casi todos coinciden en sus declaraciones con lo expuesto por el abad en su demanda. Además, concretan que hace cincuenta años vivía en la Oliveta de Ujué un ermitaño llamado fray Juan de Dueñas, puesto por el monasterio, que plantó una viña, puso ciertos olivos y sembró algunas piezas. Al morir, le sucedió otro ermitaño, llamado Juan Navarro, quien solía regir y administrar la casa, viña, olivar y presa, en nombre del abad y convento de La Oliva. Recuerdan que hace unos cuarenta años un abad llamado Martín de Eraso (puede ser Pedro de Eraso, abad de 1468 a 1502) tributó la ermita de Nuestra Señora de la Oliveta de Ujué a cuatro vecinos de Gallipienzo, quienes labraron cinco o seis piezas de tierra blanca, pero no pudieron sembrarlas porque los vecinos de Ujué, se lo impidieron a mano armada. Añaden que desde hace unos treinta años no ha vivido, ni actualmente vive nadie en las ermita y granja, y que está derruido el molino harinero y abandonadas y yermas la viña y las piezas. Dos de los testigos declaran que han visto cómo hace un mes han comenzado a obrar ciertas paredes en la ermita, sin saber quién lo ha ordenado.

El 9 de octubre, el citado escribano real Juan de Senosiáin toma declaración jurada a los trece testigos que presenta el concejo de Ujué, quienes confirmaron totalmente lo expuesto por el procurador de Ujué. El tribunal pronuncia y declara sentencia definitiva el 22 de mayo de 1562, fallando que debe demandar y mandar levantar la inhibición, dando permiso y licencia a los de Ujué, para que puedan continuar la obra contenciosa.

Eran tiempos difíciles para el monasterio, inmerso en cantidad de pleitos y procesos. El fallido nombramiento de Martín de Rada III como abad, a la muerte en 1549 de su tío Martín de Rada II, unido al controvertido abadiato del licenciado Juan Pérez Pobladora (1554-1564), había debilitado grandemente al monasterio, razón que bien pudo influir en el fallo de la sentencia. A partir de ese momento, la granja monacal *Nuestra Señora de la Oliveta* proseguirá su historia, pero solo como *La Oliveta*, término municipal de Ujué.

ARRIENDOS DE HIERBAS

Las noticias que se tienen del término de la Oliveta, a finales del siglo XVIII, se refieren al arriendo de sus pastos conjuntamente con el término Lerbez. Así, de 1783 a 1786 se arriendan al vecino de Ujué Marcos López; de 1786 a 1789, a Pedro Español; y de 1789 hasta 1792 a ujetarra Bautista Urzainqui. En los tres casos la escritura recalca que el arriendo se hace "sin parte, interés, derecho, ni concurso de Pitillas", pueblo con el que Ujué tenía, en aquella época, facería.

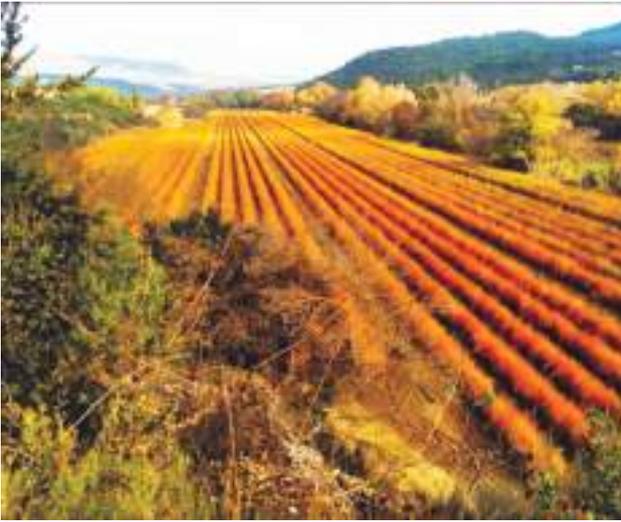
Ya en el siglo XIX, Pedro José Landa se adjudica las hierbas de Lerbez y Oliveta en 1808 por cuatro años y, en 1816, Pedro Fermín Algarra, vicario de Ochagavía, remata esta corraliza para dos años en cuarenta ducados anuales. Como en todos los arriendos anteriores, el goce regular anual año se cuenta desde Todos los Santos hasta la Cruz de Mayo.

ARREGLOS EN UN CORRAL DE OLIVETA (COMIENZOS DEL XIX)

El término de Ujué, extenso y casi todo seco, está repleto de corrales para acubilar su numerosa ganadería, sobre todo lanar y caprina. Por un proceso, comenzado en 1812 y sentenciado en 1815, se sabe que Nicolás Bustince Gorriá y Josefa de Arbe, su mujer, vecinos de Ujué, poseen un corral y caseta en el término Oliveta. El matrimonio ajusta con el maestro cantero Martín Pellejero, natural de Betelu, la obra de unos arreglos en dicha caseta y pilar en el cubierto Oliveta por la cantidad de 530 reales. Finalizada la obra, se tasa y regula el importe por Juan Félix de Zelayeta, también maestro cantero, vecino de Murillo el Fruto. Pellejero sostiene que le deben aún 504 reales y Nicolás Bustince que la duda se contabiliza en 248 reales fuertes, cantidad que el tribunal ordena que el matrimonio satisfaga y pague al denunciante en el término de ocho días.

TERRENO EXCEPTUADO DE LA DESAMORTIZACIÓN

La desamortización de Madoz de 1855 obliga a los pueblos a presentar una relación de las fincas urbanas y rústicas que suelen arrendar para sacarlas a subasta con el fin de conseguir dinero y mejorar su productividad. En cuanto a las fincas rústicas, llamadas de Propios, unas se desamortizan y otras consiguen los pueblos excluirlas por considerarlas necesarias.



Esparraquera de la Oliveta en otoño.

Ujué presenta el 5 de noviembre de 1861 los términos que, a su juicio, deben ser exceptuados de la desamortización, por ser de aprovechamiento común de los vecinos e indispensables para la subsistencia del pueblo. Todos ellos se exceptúan el 22 de diciembre de 1864.

Entre los siete términos que se citan, se incluye el monte Pinar de Lerbez (1.140 robadas). Dicho monte comprende la Oliveta, pues, se indica que el citado Pinar limita: al sur con el río Aragón; al norte con la Sierra; al este con el monte Erlosiana (ahora Rusiana); y por el occidente con Aldamara. Se señala que produce arbolado y hierba para el ganado y se añade que ha sido siempre de aprovechamiento común de los vecinos, sin que conste el tiempo y la forma de su adquisición, que puede considerarse desde tiempo inmemorial.

LA PROPIEDAD DE LA OLIVETA

Hasta ahora no es posible determinar si los terrenos llamados de la Oliveta, que Ujué se adjudica en el siglo XVI, quedan, desde principio, como terreno comunal o como propiedad privada. Lo que sí se ha demostrado que sus hierbas se remataban en pública subasta, junto con el término Lerbez.

Si fue terreno comunal, pasa a ser privado a finales del siglo XIX, ya que en 1884 el vecino de Ujué José Esparza Ochoa inicia un proceso de expediente de información posesoria de una pieza en el término de la Oliveta, al no poseer ningún título que le acredite como propietario.

En el citado expediente se aclara que su cabida es de 48 robadas; que existe una casa enclavada en dicha pieza; y que afronta por el norte a barranco de Lezcairu, sur al barranco de Lerbez, este al

río Aragón y oeste a camino de Murillo. Se añade que en dicha finca se encuentran 120 olivos, unos 2.000 árboles frutales y silvestres y 70 chopos, y que vale la suma de 7.040 pesetas. Guardadas las formas de la Ley, el juez municipal, dicta el 16 de abril un auto de aprobación, con el que el referido Esparza puede inscribir esta finca en el Registro de la Propiedad.

Está claro que la pieza se identifica con el campo que está delante de la casa de la Oliveta, ahora llamada Corral de la Huerta, junto al río Aragón, y que corresponde al terreno donde en los siglos XIII, XIV y XV se especifica que había, en todo o en parte, ermita, iglesia, olivares, piezas, viña, molino, huerto y era.

Por juicio ejecutivo contra José Esparza Ochoa, la Oliveta y una pieza en el término Soto de Aldamara, pasan a ser propiedad de los hermanos Felipe, Agustín y Florencio Garcés de los Fayos Rentería, de Tafalla, en los primeros años del siglo XX. Sus herederos venden dichas dos propiedades el 23 de octubre de 1914 por tres mil pesetas a Cirilo Sarasa Iriarte, vecino de Sada, según la escritura de compraventa. Durante cerca de treinta años, Cirilo Sarasa Iriarte y su familia trabajan estas tierras hasta que consideran conveniente vender o arrendar las trescientas robadas que poseen en la Oliveta.

En enero de 1945 el propietario y ganadero de Murillo el Fruto, Epifanio Napal Gavari, compra a Cirilo Sarasa Iriarte las referidas robadas, realizándose la escritura de compraventa ante notario el 27 de enero de dicho año. En ella se especifican las cuatro fincas objeto de compraventa, entre las cuales se encuentra, en primer lugar, la Oliveta, finca rústica de 48 robadas. Estas cuatro fincas se juntan a partir de ahora en una finca rústica, denominada la Oliveta, en la que existe una casa habitación y sus dependencias, sita en Lerbez y Aldamara, con cabida, según catastro, de 270 robadas, que linda: por norte con barranco de Lezcairu y Pinar de Ujué; sur, con barranco de Murillo; este, con el río Aragón; y oeste, con fincas de Ana y Julián Berrade. Atraviesan esta finca el camino de Murillo y el barranco de Lerbez.

En abril de 1948, Ana Berrade Sola, viuda, vecina de Tafalla, saca a la venta un coto, denominado la Oliveta, libre de cargas, de unas seiscientas robadas, a una hora de Murillo el Fruto y a unos doscientos metros del río Aragón, por cuya finca pasa la red eléctrica que va de Gallipienzo a Murillo el Fruto, que más tarde se desmonta por no ser rentable su mantenimiento.

Esta finca, denominada popularmente de Muchil, nombre de una casa de Sada de Sangüesa, la compra Jesús Alfaro Esparza, vecino de Murillo el Fruto. En el acto de compraventa ante el notario, se agrupan una hacienda rústica en el término de la Oliveta, compuesta de un corral cubierto con



La Oliveta de Ujué. Antiguo Castelmunio.

su caseta, dos serenados, una era y sitio de corral derruido, que mide con la tierra adherida 116 robadas, con un campo de 25 robadas en el mismo sitio que la hacienda anterior. En el mismo acto Ana Berrade vende a Jesús Alfaro un campo en el término de El Soto y según el título Oliveta, de doce robadas.

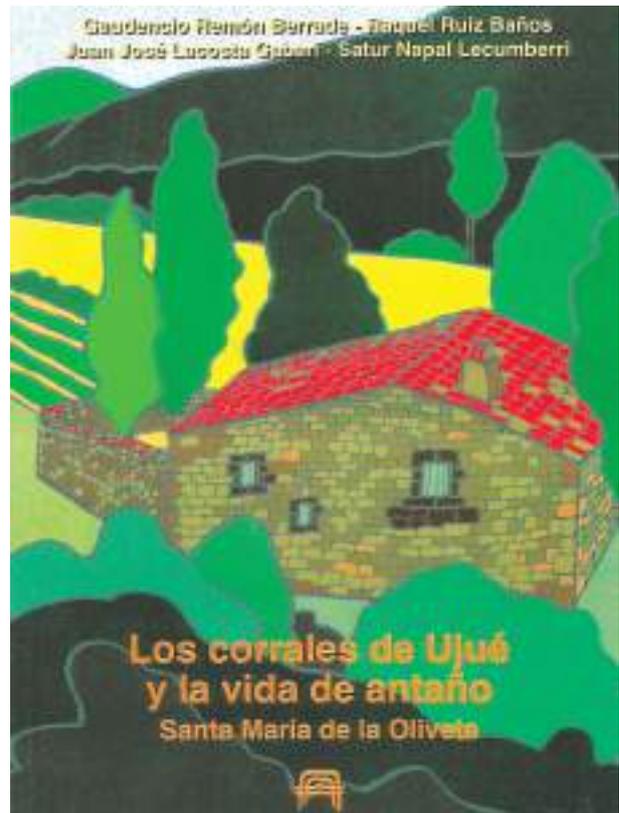
De lo que se deduce que el topónimo Oliveta da nombre a dos realidades. En principio, y por lo menos desde la primera inscripción en 1884, se limita al campo de 48 robadas que está delante de la casa habitación que ahora se llama oficialmente el *Corral de la Huerta*. Como se ha visto, en 1945 se amplía el nombre a las tierras de alrededor, por lo que, a veces, puede dar lugar a confusión en las denominaciones catastrales y populares.

MEMORIAS DE LA VIDA EN LA OLIVETA:

La Oliveta, alejada del casco urbano de Ujué, pero cercana al de Murillo el Fruto, cobija a personas y familias en el siglo XX. La proximidad del río Aragón, las aguas del barranco Lezcairu, el terreno llano, los árboles frutales y la huerta, la caza y la pesca, la casa vivienda con luz en alguna época, su situación junto al camino que conduce de Murillo el Fruto a Gallipienzo y sus pastos hacen más llevadera las largas permanencias en otoño y verano, épocas de máximo trabajo agrícola.

Las hierbas de Lerbez y Oliveta de siempre son muy solicitadas. Hacia el año 1934 Bruno Olleta Larrondo las remata, junto con el ganadero de Murillo el Fruto Escolástico Hualde. Durante tres o cuatro veranos, Bruno, su mujer Antonia Sola Sandúa y sus cinco hijos se trasladan a vivir al corral de la Oliveta. Aquí Bruno apacienta un rebaño de unas 120 cabras. Al amanecer, las ordeña y, al acabar, su mujer carga la leche sobrante en un burro y la transporta hasta Carcastillo para venderla. Si hace un día muy malo y es totalmente imposible bajar a dicho pueblo, aprovechan para fabricar requesón y queso. Los cabritos se los venden a Saturnino Napal y a Escolástico Hualde, ganaderos de Murillo. Así, hasta que en 1938 la familia Olleta Sola decide trasladarse a vivir a Murillo el Fruto.

La aparición y uso de los tractores supone el fin de la estancia continuada en la casa de la Oliveta para trabajar la finca. Ahora puede hacerse desde Murillo el Fruto, yendo y viniendo en el día, con peones permanentes o eventuales. Sin embargo, es frecuente que, durante el verano, se suba a la casa para gozar de la naturaleza, durante una temporada, por parte de la familia propietaria. Y allí, en conversación pausada y distendida, algunos pastores de Ujué les informan



que gentes que vivieron en los corrales cercanos se acordaban de una dependencia, conocida como capilla, donde se conservaba una esquina de orla, de color granate, con motivos religiosos. También de que en una pared colgaba un Cristo Crucificado y de que el cura de Ujué, en ocasiones, celebraba misa en este aposento para los habitantes de los corrales vecinos.

La casa de la Oliveta, o *corral de la Huerta*, se arregla y acondiciona en el año 1988 a causa de su creciente deterioro. Se plantan la viña, los cipreses, las higueras, las acacias y los almendros, que ahora dan vida y color al remozado edificio, que se niega a sucumbir ante la implacable acción destructora del paso del tiempo gracias a la energía que le trasmite su pasado histórico, su ventajosa situación y su fértil tierra, lo que le ha llenado de acontecimientos históricos, sociales y sentimentales. A lo que hay que añadir, para que su memoria continúe, el refrigerio matutino que, desde principios de los años noventa, se ofrece, el sábado correspondiente de marzo, a los peregrinos corellanos en su caminar al castillo de Javier.

Tierras de estancia y paso, de oración y trabajo, de ensueño y realidad: Castelmunio, Nuestra Señora de la Oliveta, la Oliveta. 

El autor es profesor jubilado e investigador

